

Arenal de los ventos y de otros Re-  
 gles en Aruino y Topobinca  
 Por la qual se ordena de la capitana  
 Don Bauto Comendante Juega  
 y ministro de los dichos Reales  
 Bagano de ser de esta dicha que  
 dentro de quince dias en bien persona  
 a la villa de albaute donde el dicho  
 Don Bauto tiene su residencia a tomar  
 de encabezamiento del primero y se-  
 gundo y no de los otros de la orden de  
 de el tiempo que queda de la prologa  
 cinco de mayo = Sabiendose confiendo  
 en Madrid a diez de mayo = que respeto de  
 las muchas necesidades que se han de  
 oido de enfermedades de contagio fal-  
 ta de temporales y Plaga de langosta  
 de muertos y temidos. Los caudales de  
 los vecinos que es imposible poder en  
 Cobrar estan. Ni cumplir con ningun  
 coniento de encabezamiento con la gran  
 necesidad que conviene = Tiene por mo-  
 do de saber de sumas que el dicho de  
 hecho de los doscientos de lo ben dible  
 de la misma Por lo que no se nombran  
 de ~~los~~ del dicho Don Bauto  
 de otros y munatores y rigora su  
 ministro de la villa de albaute de  
 guda de la villa de albaute de  
 gasele de los dichos

Don Juan de Guzman Don Antonio de Alcaraz Don Simón de  
 Leguerra

